



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**DECANATO**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
 E-MAIL: [sg@fcmuna.edu.py](mailto:sg@fcmuna.edu.py) - [fcm@fcmuna.edu.py](mailto:fcm@fcmuna.edu.py) WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
 San Lorenzo – Paraguay



RESOLUCIÓN D. N° 2308 /2025  
18 /11/2025

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, QUE MODIFICA EL CONTRATO N° 54/2025, FIRMADO CON EL ARQ. ELADIO FRANCO NAVONI, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 04/2025, PARA EL "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA-AD REFERENDUM 2025"-ID N° 459.821. -----**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

- La Nota E.T. N° 117/2025, con ME N° 9345, del Equipo Técnico de Obras de la FCM/UNA, por la cual solicita la aprobación mediante una Resolución, de la firma de un convenio modificatorio para el Contrato N° 54/2025, "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA-AD REFERENDUM 2025". -----
- El Contrato N° 54/2025, suscripto entre la Facultad de Ciencias Médicas UNA y el Arq. ELADIO FRANCO NAVONI, para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA-AD REFERENDUM 2025". -----
- La nota de fecha 23/10/2025, del Arq. ELADIO FRANCO NAVONI, del Fiscal de Obras de la FCM – UNA, referente a la solicitud de ampliación del monto del Contrato N° 54/2025. -----
- El Memorando DAF N° 1827, de la Dirección de Administración y Finanzas, respecto a la Disponibilidad presupuestaria del Objeto de Gasto 520 "Construcciones". -----
- El Dictamen N° 165/2025, del Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico del Decanato - Dpto. Contrataciones Públicas de la FCM/UNA. -----
- El Dictamen DAI N° 247/2025, del Mg. Agustín Arias Paredes, Director de la Dirección de Auditoría Interna de la FCM/UNA. -----
- Dictamen de la Lic. Rocío Marlene Viscarra García, jefa, del Dpto. de Administración del Hospital de Clínicas de la FCM UNA. -----
- Artículo 67.de la Ley 7021/2022 "De los suministros y Contrataciones Públicas" - De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.-----

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplan la investigación e innovación tecnológica con compromiso social.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
 Dpto. de Contrataciones Públicas

19 NOV 2025

N°: 2736 Firma:  
 Hora: 07:45 Aclaración:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**DECANATO**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
 E-MAIL: [sg@fcmuna.edu.py](mailto:sg@fcmuna.edu.py) - [fcm@fcmuna.edu.py](mailto:fcm@fcmuna.edu.py) WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
 San Lorenzo – Paraguay



RESOLUCIÓN D. N° 2308 /2025  
18 /11/2025

y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. -----

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley. -----

- El decreto reglamentario 2264/2024 de la Ley 7021/2022 – Art. 109 Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley. -----
- Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,**  
**en uso de sus atribuciones legales,**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º AUTORIZAR** la modificación del Contrato N° 54/2025, suscripto con el Arq. ELADIO FRANCO NAVONI en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 04/2025, para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNA-AD REFERÉNDUM 2025"  
 - ID N° 459.821. -----

**Art. 2º APROBAR** la ampliación del 20% sobre el monto del Contrato N° 54/2025 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNA-AD REFERÉNDUM 2025"  
 - ID N° 459.821, por **Gs. 23.328.800** (veintitrés millones trescientos veintiocho mil ochocientos).

Detalle contractual	Descripción	Año	Monto
Contrato N° 54/2025 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNA-AD REFERENDUM 2025"	Fiscalización de la Obra: "Construcción del 2DO. Nivel del Centro de Simulación de la FCM UNA" - (Contrato N° 201/2024)	2025	Gs. 116.644.000
Ampliación 20% según Convenio Modificatorio N° 1			Gs. 23.328.800



**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplan la investigación e innovación tecnológica con compromiso social y



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**DECANATO**

Avda. Meál. López y Coronel Martínez – Campus Universitario  
 E-MAIL: [sg@fcmuna.edu.py](mailto:sg@fcmuna.edu.py) - [form@fcmuna.edu.py](mailto:form@fcmuna.edu.py) WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
 San Lorenzo – Paraguay




**RESOLUCIÓN D. N° 2308/2025**  
**18/11/2025**

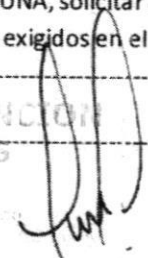
**Art. 3º APROBAR** la firma del Convenio Modificatorio N° 1, del Contrato N° 54/2025, suscripto con el Arq. ELADIO FRANCO NAVONI, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 04/2025, para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNA - AD REFERÉNDUM 2025".

**Art. 4º ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración y Finanzas – FCM/UNA, solicitar a la firma del Arq. ELADIO FRANCO NAVONI, la presentación de las Pólizas de Seguro exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustado al presente Convenio Modificatorio.

**Art. 5º COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.

  
 Lic. **RAQUEL GIL MARTINEZ**  
 Secretaria de la Facultad



  
 Mg. Prof. Dr. **OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**  
 Decano

C.C. Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Asistencial, Dirección de Planificación, Departamento de Contrataciones Públicas, Archivo, OMCT/RGM/cds

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica con compromiso social y